

Se obliga a pagar en la fuente del Falte por arroyo
Don N. de derechos sin hacer baja alguna siendo no
precio cinco quartos libra al Publico y sea a los Cafeteros
y Tanafax, previniendo que se obliga en rate a la
responsabilidad de el por un exento faltare el Nieve
algun dia. Tambien se le entregaran para que pueda despa-
char todo lo envenes pecuniare a la extraccion y
venta de dia. Nieve con cuyos combenios extra desde lue-
go en la indicada obligacion puer en el abocamiento ademas
de perder su trabajo, salio perjudicado en trescientos r.
Igualmente manifiesto que no habiendo nevado en las inme-
diaciones de Murcia y sea de necesidad para el Regno don-
de hay muy poca, y mucho que la solicitan, sea necesaria
una pronta decision. Por lo q. A. V. E. y N. S. suplica
se adaptasen sus puestas medidas le conceda el permiso
combeniente para q. con tiempo diligencie quanto condu-
ca al efecto, de lo q. He visto a tresca. Cartag. 21 de
Abril de 1817. Juan Martinez. Y entendida la suenta
instancia por em. Ayuntamiento acuerda que conpre-
sion de los antecedentes que tiene a la vista de lo
ocurrido en el año pasado en q. por parte de la
Real Hacienda se sostuvo q. este dho. Ayuntam.
ha de pagar la ultima quota señalada de veinte
mil r. bien haya o no abastecido, y como quien
que sin embargo de los Edictos q. cantan a los Pueblos
de contribucion, no se ha presentado en el presente
año por un alguno, se ve en la necesidad de no poder
desentender de la Instancia q. acava de leerse p.
no arriagando al q. el Publico quede sin este auxilio
en la temporada de Venano. principalmente para los
Cafeteros, al mismo tiempo se no puede tampoco
admitir la p. no estar en su aditio la Hoja

